

PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS DE LA FUNDACION LEALTAD

1.-PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

- A. El órgano de gobierno estará constituido por un mínimo de 5 miembros.
- B. El órgano de gobierno se reunirá al menos 2 veces al año con la asistencia física o por videoconferencia de más del 50% de los miembros del órgano de gobierno.
- C. Todos los miembros del órgano de gobierno asistirán en persona o por videoconferencia, al menos, a una reunión al año.
- D. Respecto a los miembros del órgano de gobierno, serán públicos los nombres, profesión, cargos públicos y relación de parentesco y afinidad con otros miembros del órgano de gobierno y con el equipo directivo de la organización. Será público el currículum vitae de los miembros del equipo directivo. La organización hará públicas las relaciones que existan entre miembros del órgano de gobierno y los proveedores y co-organizadores de la actividad.
- E. Sólo un número limitado de los miembros del órgano de gobierno podrá recibir ingresos de cualquier tipo, procedente tanto de la propia organización como de otras entidades vinculadas. Este porcentaje será inferior al 40% de los miembros.
- F. Los miembros del órgano de gobierno se renovarán con cierta regularidad.
- G. Existirán mecanismos aprobados por el órgano de gobierno que eviten situaciones de conflicto de interés en el seno del órgano de gobierno. Estos mecanismos serán públicos.

2. PRINCIPIO DE CLARIDAD Y PUBLICIDAD DEL FIN SOCIAL

- A. El fin social estará bien definido. Deberá identificar u orientar sobre su campo de actividad y el público al que se dirige.
- B. Todas las actividades que realice la organización estarán encaminadas a la consecución del fin social, de modo que la organización no lleve a cabo actividades que no estén explícitamente contempladas en sus Estatutos.
- C. El fin social será conocido por todos los miembros de la organización, incluidos los voluntarios y será de fácil acceso para el público.

3.-PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

- A. Existirá un plan estratégico o un plan anual que englobe toda la organización con objetivos cuantificables, cronograma y responsables. Serán públicos los objetivos relacionados con el área de proyectos.
- B. La planificación tendrá que estar aprobada por el órgano de gobierno.
- C. Durante los últimos tres años, los programas habrán seguido una línea de trabajo específica.
- D. Contarán con sistemas formalmente definidos de control y de seguimiento interno de la actividad y de los beneficiarios. Estos estarán aprobados por el órgano de gobierno.
- E. La organización elaborará informes de seguimiento y finales justificativos de los proyectos que estarán a disposición de los financiadores.
- F. La organización contará con criterios y procesos de selección de proyectos y contrapartes aprobados por el órgano de gobierno.

4.- PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN FIEL EN LA INFORMACIÓN

- A. Las campañas de publicidad, captación de fondos e información pública reflejarán de manera fiel los objetivos y la realidad de la organización y no inducirán a error.
- B. Al menos una vez al año se informará a los donantes y colaboradores sobre las actividades de la organización.
- C. Son requisitos para llevar a cabo la comunicación de forma eficiente contar con correo electrónico institucional y página web propia en funcionamiento, con información de todas las actividades de la organización y actualizada al menos una vez al año.

- D. La organización pondrá a disposición de quien lo solicite la memoria anual de actividades y la memoria económica anual. La memoria anual de actividades y las cuentas anuales con su correspondiente informe de auditoría serán accesibles a través de la web.

5.- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA FINANCIACIÓN

- A. Las actividades de captación de fondos privados y públicos, su coste y su recaudación anual (donaciones, socios y otras colaboraciones) serán públicos.
- B. Serán públicos los fondos recaudados con detalle de los principales financiadores, tanto públicos como privados, y las cantidades aportadas por los mismos.
- C. Será conocida la imputación de los fondos recaudados a la actividad de cada año, debidamente documentada.
- D. En caso de solicitar datos personales, la organización incluirá en sus soportes de recogida de datos la información pertinente según la legislación vigente en materia de datos personales. La organización tendrá registrados sus archivos de socios y donantes particulares en la Agencia de Protección de Datos.
- E. Existirán criterios de selección de empresas y entidades colaboradoras aprobados por el órgano de gobierno.
- F. Los acuerdos de cesión del logotipo de la entidad a empresas e instituciones deberán estar formalizados por escrito. Las cláusulas de cesión del logotipo no serán confidenciales.

6.- PRINCIPIO DE PLURALIDAD EN LA FINANCIACIÓN

- A. La organización deberá diversificar su financiación con fondos públicos y privados. En ningún caso los ingresos privados serán inferiores a 10% de los ingresos totales.
- B. La organización contará con una variedad de financiadores externos que favorezca la continuidad de su actividad. Ninguno de ellos aportará más del 50% de los ingresos totales de la organización de forma continuada durante los dos últimos años.

7.- PRINCIPIO DE CONTROL EN LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS

- A. Será conocida la distribución de los gastos de funcionamiento agrupados en las categorías de Captación de Fondos, Programas-Actividad y Gestión-Administración. Será además conocido el destino de los fondos desglosado por cada proyecto y línea de actividad de la organización.
- B. Existirá un detalle de los principales proveedores y co-organizadores de la actividad. La organización contará con una Política de Aprobación de Gastos, así como criterios de selección de proveedores aprobados por el órgano de gobierno.
- C. La organización deberá preparar un presupuesto anual para el año siguiente con la correspondiente memoria explicativa y practicar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior. El presupuesto y la liquidación estarán aprobados por el órgano de gobierno y serán públicos.
- D. La organización no contará con recursos disponibles excesivos en los dos últimos años.
- E. La organización no presentará una estructura financiera desequilibrada de forma continuada en los últimos tres años.
- F. Las inversiones deberán cumplir unos requisitos de prudencia razonable.
- G. En el caso de contar con inversiones financieras, la organización contará con unas normas de inversión aprobadas por el órgano de gobierno.
- H. Las inversiones en sociedades no cotizadas estarán relacionadas y ayudarán directamente a la consecución del fin social.
- I. La organización respetará la voluntad de los donantes y se establecerán sistemas de seguimiento de fondos dirigidos. Los fondos procedentes de apadrinamiento se considerarán fondos dirigidos.

8.- PRINCIPIO DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES

- A. La organización acreditará el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Administración Tributaria, Seguridad Social y Protectorado o Registro correspondiente.
- B. La organización elaborará las cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos que serán sometidas a auditoría externa y aprobadas por la Asamblea General o el Patronato.

9.- PRINCIPIO DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO.

- A. La organización promoverá la participación de voluntarios en sus actividades.
- B. Estarán definidas aquellas actividades que están abiertas a ser desarrolladas por voluntarios. El documento en el que se recojan dichas actividades será público.
- C. Se contará con un plan de formación acorde con las actividades designadas, a disposición de los voluntarios.
- D. Los voluntarios estarán asegurados de acuerdo al riesgo de la actividad que desarrollan.

ANEXO EXPLICATIVO A LOS NUEVOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

PRINCIPIO 1

A. Se considerará órgano de gobierno el Patronato en el caso de las fundaciones y el órgano de representación de la Asamblea en el caso de asociaciones. La fecha para la valoración de este sub-principio es la fecha de elaboración del informe.

B. La asistencia a las reuniones será presencial o por videoconferencia. La fecha de valoración de este sub-principio es el año de estudio.

En el caso de que los miembros del Órgano de Gobierno sean natos y estos sean instituciones, será válida la representación permanente.

No se aplicará este criterio si el miembro del órgano de gobierno que no asiste a las reuniones no forma parte del mismo en la fecha del análisis.

D. Las relaciones de parentesco o afinidad relevantes a efectos de este sub-principio comprenderán ascendientes, descendientes y hermanos de los miembros del órgano de gobierno y de sus cónyuges, así como otras relaciones de hecho.

E. Se entenderá por entidades vinculadas: proveedores, sociedades participadas, entidades no lucrativas constituidas o fundadas por la ONG analizada o en las que la ONG tenga una influencia significativa (miembros comunes en el órgano de gobierno, dependencia o vinculación financiera o dependencia o vinculación de sus actividades) y entidades asociadas o federadas cuando la entidad analizada sea una federación o confederación.

En las entidades de segundo nivel, el porcentaje de miembros retribuidos será inferior al 50% de los miembros.

F. El cumplimiento de este sub-principio exige que como mínimo se produzca una incorporación nueva en los últimos 5 años. En organizaciones con órganos de gobierno numerosos, el número de incorporaciones tendrá que ser mayor.

PRINCIPIO 3

A. El documento de planificación, objeto de estudio, abarcará todas las áreas de la organización: parte misional y actividades de apoyo (RRHH, Comunicación, etc.) e incluirá objetivos cuantificables, cronograma y responsables.

B. A efectos de este subprincipio se considera la aprobación explícita en actas del documento de planificación que incluya objetivos cuantificables, cronograma y responsables y que es objeto de estudio del subprincipio 3A.

PRINCIPIO 4

A. El material de la organización no inducirá a error tampoco en cuanto al destino de los fondos captados, el perfil de los beneficiarios y la relación con entidades vinculadas (federaciones, organizaciones de una red con la misma marca, etc.).

C. La web de la ONG debe incluir al menos los siguientes contenidos: datos de contacto, miembros del órgano de gobierno, equipo directivo, principales proyectos y actividades, cuentas anuales con su correspondiente informe de auditoría (carta del auditor) y memoria de actividades. Las cuentas anuales comprenden Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

PRINCIPIO 5

B. Por fondos recaudados, se entienden los recursos financieros captados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Estos recursos pueden estar destinados a financiar proyectos a uno o varios años.

D. Cláusula del artículo 5 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

PRINCIPIO 6

B. A efectos de este sub-principio la Fundación Lealtad considera financiador único a) La Unión Europea en el caso de recibir aportaciones procedentes de los fondos estructurales o de los distintos organismos comunitarios b) la Administración Central en el caso de que se reciban aportaciones de diferentes ministerios, c) la Comunidad Autónoma en el caso de que se reciban aportaciones de varias consejerías, d) el Ayuntamiento cuando se reciban aportaciones de diferentes concejalías o áreas de gobierno.

PRINCIPIO 7

B. Se entenderá por política de aprobación de gastos el documento donde se establezca qué miembro de la organización tiene la responsabilidad de aprobar o autorizar cada gasto en función de la cuantía del mismo.

D. Los recursos disponibles (Tesorería e Inversiones financieras temporales) acumulados para el siguiente año fiscal no podrán ser superiores a 1,5 veces el mayor valor entre: i) los gastos incurridos en el año de estudio ii) el presupuesto de gastos para el año siguiente.

E. Por situación financiera desequilibrada se entenderá aquellas situaciones en las que se den las siguientes circunstancias: Fondos Propios Negativos, desequilibrio entre ingresos y gastos, elevado apalancamiento y estrecha liquidez.

F. Verificaremos asimismo que se aplica el principio de prudencia en el caso de las asociaciones o fundaciones cuya creación haya sido promovida por la ONG analizada.

G. Se aportará a las entidades un sencillo modelo de Código de Conducta de Inversiones Financieras (el de la CNMV).

I. Los Fondos dirigidos o afectados son fondos que no son de libre disposición y que por voluntad del donante están vinculados a una zona geográfica concreta, a unos beneficiarios determinados o a un proyecto concreto.

PRINCIPIO 8

B. A efectos de este sub-principio, la Fundación Lealtad considera que las cuentas se presentan conforme al PGC de entidades no lucrativas cuando el auditor emite un informe favorable.

Se indicará si la auditoría presenta salvedades y/o limitaciones y se informará de quienes han sido los auditores de los últimos tres ejercicios.

PRINCIPIO 9

A. La Fundación Lealtad entiende que la ONG promueve el voluntariado sí lo hace activamente a través de su página web, participación en foros, etc. y cuenta con voluntarios para el desarrollo de sus actividades. A efectos de este sub-principio no se consideran actividades

voluntarias las actividades de gobierno realizadas por personas voluntarias de estos órganos. La Fundación Lealtad considera voluntarios a aquellas personas que colaboran de forma recurrente con la organización. No se consideran voluntarios los estudiantes en prácticas.

En las Entidades de Segundo Nivel se considerará que estas promueven el voluntariado cuando fomenten el voluntariado en sus asociados.